**PASOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MYPE**  A continuación describimos los pasos que se requieren para la constitución y el funcionamiento de la MYPE acorde a la legislación ecuatoriana. Me he permitido extraer de la **Publicación No. 10 “Creación y Formalización de la Microempresa Civil”; de la Serie: Avanzar, Autor: Luis Torres Rodríguez**; los cuadros, texto y gráficos correspondientes debido a la claridad y orden en su exposición. **CONSTITUCIÓN**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **EMPRESAS MERCANTILES** | **EMPRESAS CIVILES** | **EMPRESAS DE HECHO** | **EMPRESAS UNIPERSONALES** |
| • Escritura pública de constitución de la compañía; • Aprobación en la Superintendencia de Compañías; • Depósito de un monto de dinero en una cuenta Bancaria; • Inscripción en el Registro Mercantil; • Los tipos de sociedades mercantiles son: nombre colectivo, comandita simple, responsabilidad limitada, anónima y economía mixta y extranjera. | • Toda actividad económica puede desarrollar su actividad como Empresa Civil, para lo cual necesitamos llenar el estatuto de constitución y legalizarlo ante un Juez de lo Civil o Notario Público. | Ninguno | • Escritura pública de constitución de la Empresa Unipersonal; • Inscripción en el Registro Mercantil; • Depósito de USD 2.000,00 en efectivo en una cuenta bancaria. |

*Fuente: Publicación No. 10 “Creación y Formalización de la Microempresa Civil”; Serie: Avanzar, Autor: Luis Torres Rodríguez*  *“Las empresas de hecho, para su constitución no requieren cumplir requisito alguno. Las empresas mercantiles, como las compañías anónimas y limitadas requieren de 2 socios como mínimo, y un capital mínimo de USD 10.000 y USD 5.000 respectivamente; para las sucursales de compañías extranjeras se requieren un capital de USD 30.000. Las empresas de hecho, para su funcionamiento sí requieren cumplir requisitos como todas las demás empresas. Las empresas unipersonales se asemejan mucho a las mercantiles, con la diferencia de que no están controladas por la Superintendencia de Compañías y requieren de un capital mayor que sólo puede ser aportado en dinero efectivo y en su totalidad.”*  *Publicación No. 10 “Creación y Formalización de la Microempresa Civil”.*  **FUNCIONAMIENTO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **EMPRESAS MERCANTILES** | **EMPRESAS CIVILES** | **EMPRESAS DE HECHO** | **EMPRESAS UNIPERSONALES** |
| 1.  REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES; 2.  PATENTE; 3.  DEPENDIENDO DE LA ACTIVIDAD, REQUIERE DEL PERMISO SANITARIO; 4.  DEBE AFILIARSE A UNA DE LAS CÁMARAS DEPENDIENDO DE LA ACTIVIDAD. | 1.  RUC Y PATENTE PARA EMPRESAS PERMANENTES. 2.  NINGUNA, PARA ACTIVIDADES DE CORTA DURACIÓN, COMO COMPRA VENTA DE 1 VEHÍCULO. | 1.  REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES; 2.  PATENTE; 3.  DEPENDIENDO DE LA ACTIVIDAD, REQUIERE DEL PERMISO SANITARIO Y OTROS. | 1.  REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES; 2.  PATENTE; 3.  DEPENDIENDO DE LA ACTIVIDAD, REQUIERE DEL PERMISO SANITARIO Y OTROS. |

*Fuente: Publicación No. 10 “Creación y Formalización de la Microempresa Civil”; Serie: Avanzar, Autor: Luis Torres Rodríguez*  *“Para el funcionamiento todas las empresas deben cumplir con los requisitos básicos, sean éstas de derecho o de hecho.” “Si usted como persona natural realiza una actividad empresarial y sus ingresos brutos anuales son superiores a USD40.000 y posee un capital de USD24.000 o más, debe llevar contabilidad”. Publicación No. 10 “Creación y Formalización de la Microempresa Civil”.*